



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

Acuerdo C.T. 59/2023

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADOS E INTEGRALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTREGAS RECEPCIÓN, GENERADOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTE INSTITUTO, Y;

CONSIDERANDO

I.- Que en el marco de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 26 en sus fracciones I y IV, es competencia del Comité de Transparencia coordinar, supervisar e instrumentar las acciones para garantizar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales al interior del responsable.

II.- Derivado de las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, mediante Acuerdo C.T. 47/2022, se aprobó la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad del Instituto, siendo este el instrumento rector para la generación e implementación de los avisos de privacidad correspondientes a los diversos tratamientos de datos personales que se llevan a cabo por las unidades administrativas de este Instituto.

III.- Para efecto de dar cumplimiento al principio de información, enunciado en el artículo 63 de la Ley en la materia, así como a la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad del Instituto, el Órgano Interno de Control en su carácter de área responsable de la recolección de datos personales requeridos en las entregas recepción, en conjunto con la Unidad de Transparencia, y con el apoyo de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, generaron los siguientes avisos de privacidad:

- AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
- DE ENTREGA RECEPCIÓN.
- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
- DE ENTREGA RECEPCIÓN.

IV.- Con fechas veintiséis y veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Órgano Interno de Control y la Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, respectivamente, presentaron ante el Comité de Transparencia los oficios números ICHITAIP/OIC/0122/2023 e ICHITAIP/UT/6628/2023, mediante los cuales solicitan la aprobación de los avisos de privacidad señalados en el Considerando III del presente acuerdo, mismos que previamente fueron revisados por las áreas en cita, a efectos de solicitar la aprobación de estos.

V.- En virtud de lo anterior, al analizar el contenido de los citados avisos de privacidad, este Comité de Transparencia estima que los mismos se ajustan en su contenido y

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

cumplen con las disposiciones que al respecto establecen la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad de las áreas administrativas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior al acreditarse que dichos avisos de privacidad se emitieron por las áreas correspondientes, es decir, la Unidad de Transparencia y el Órgano Interno de Control, con el apoyo y orientación de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Instituto, aunado a que se observan los requisitos mínimos que para tal efecto disponen los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, para la generación de los avisos de privacidad simplificados e integrales.

Por lo expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueban los avisos de privacidad simplificados e integrales sobre los datos personales que se recaban con motivo de las Entregas Recepción que recibe el Órgano Interno de Control de las áreas que integran el Instituto, datos personales que obran en este Instituto y que son necesarios para cumplir con las funciones y actividades propias del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en sesión de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés.


PRESIDENTA


LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA
DIRECTORA JURÍDICA

SECRETARIO


LIC. DAVID FUENTES MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VOCAL


C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ
ARREDONDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"